

**INSTRUCCIONES SOBRE CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 2021**

En fecha 19 de febrero de 2021 se publicará en el BOE, Orden de 11 de febrero de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden de 28 de julio de 2020.

Según el artículo quinto de dicha Orden:

"Quinto.- Para los funcionarios que se encuentren en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto a los funcionarios que se encuentren reingresados provisionales, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 22 de febrero de 2021, lunes; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 26 de febrero de 2021, viernes."

En aras a conciliar el cumplimiento de la legislación vigente y las disfunciones que para las necesidades de servicio del centro de trabajo puede producir el traslado de personal funcionario de carrera, así como el cese de personal funcionario interino, se dictan las presentes INSTRUCCIONES:

1. Adjudicación de plazas.

- a) En el caso de órganos judiciales con **plantilla orgánica**, el orden de adjudicación de las plazas obtenidas por concurso en un mismo órgano judicial es el siguiente:
 1. Plazas vacantes sin ocupar
 2. Plazas vacantes ocupadas por personal interino.
 3. Plazas vacantes ocupadas por personal titular en comisión de servicios. En el supuesto de que haya varias comisiones de servicio, el criterio que se tendrá en cuenta será el del escalafón.
 4. Plazas vacantes ocupadas por personal titular en adscripción provisional.
- b) En el caso de órganos judiciales donde esté implantada **la Nueva Oficina Judicial**, la adjudicación se realizará al puesto y dotación obtenido en el concurso de traslados.

2. Personal funcionario interino.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe las plazas que han sido adjudicadas, cesarán el día anterior a la toma de posesión del titular.



3. Comisión de servicios o adscripción provisional.

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por "localidad del funcionario " aquella en la que estén prestando servicios efectivamente.

4. Reingreso al servicio activo.

El plazo posesorio (20 días hábiles) se iniciará el día de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial del Estado (19 de febrero de 2021). Este plazo posesorio no será retribuido.

5. Con carácter general.

- El personal funcionario titular que obtenga destino en la Comunidad Autónoma de Euskadi deberá comunicar el mismo día de la publicación, a la Dirección de la Administración de Justicia, a través del correo electrónico personal_jus_provision@euskadi.eus, la fecha de toma posesión en el puesto obtenido.
- El personal funcionario titular que obtenga destino fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberá comunicar el mismo día de la publicación, a la Dirección de la Administración de Justicia, a través del correo electrónico personal_jus_provision@euskadi.eus, la fecha de cese para su oportuna tramitación.

En caso de que se encuentren desempeñando una comisión de servicios, no será necesario que se desplacen al órgano judicial de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión, para ello se les harán llegar los documentos donde el concursante se encuentre desempeñando la comisión.

- El día anterior a la fecha de toma de posesión del personal funcionario titular, se formalizará por la Dirección de la Administración de Justicia el cese del personal funcionario interino que desempeñe los puestos adjudicados en el concurso, que vayan a ser ocupados, independientemente de que éste último se halle disfrutando de vacaciones, permisos o licencias.
- El personal funcionario al que se le haya adjudicado plaza en el concurso de traslados y se encuentre disfrutando de una licencia o permiso, excepto liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, cesará el primer día hábil siguiente a la finalización de la licencia.

En los casos de liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, el momento del cese será el mismo que en el resto de casos en los que no se está disfrutando de licencia alguna.

Las licencias y permisos autorizados y no disfrutados en el anterior destino quedarán anulados.

- Los ceses deberán realizarse a última hora en la EAT correspondiente al destino en el que cesan. Las tomas de posesión serán realizadas a primera hora en la EAT correspondiente al nuevo destino.



- Casos excepcionales por motivo de la pandemia:

Con relación a lo especificado en el punto Noveno de la Orden de 11-2-2021, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados ordinario entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio de la Administración de Justicia:

1º.- Se debe entender que el cese de los funcionarios afectados se producirá en las fechas indicadas en el punto Quinto de la resolución definitiva del concurso.

2º.- Como resulta obvio, en los casos en los que no hay cambio de localidad, no cabe la aplicación de este punto Noveno.

3º.- La prórroga del plazo posesorio en los casos excepcionales sólo se autorizará si, una vez finalizado el plazo posesorio (Se recuerda que son ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma; veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma; y un mes de la Península a las Comunidades Autónomas de Canarias y de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, o viceversa), todavía siguen sin encontrar alojamiento, y como máximo durante los tres días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo, y con la documentación justificativa suficiente, debiendo tomar posesión al cuarto día hábil en su órgano de destino.

Disposición final: Eficacia temporal.

Las presentes Instrucciones desplegarán sus efectos para el presente concurso de traslados.